DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11102
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER16477

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	3	MÓVIL	8	
FECHA	06 de Octubre de 2017	HORA	03:53 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 36J No.9-84 Este	**ÁREA DIRECTA**			800 m^2		
BARRIO	El Futuro	**POBLACIÓN ATENDIDA**			300		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	250	**NIÑOS**	50
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**					
CHIP	AAA0003RYHY	**OFICIO REMISORIO**			CR-28632		

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa – Sin evidencia

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es pertinente aclarar que en el Radicado IDIGER se solicita verificación al sector localizado al predio de la Calle 37J Sur No. 9-84 Este, sin embargo, al verificar en la base de datos del IDIGER y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que el sector se localiza aledaño al predio de la Calle 36J Sur No. 9-84 Este.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Futuro, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió para el sector evaluado, en atención a solicitudes por radicado los documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1:

Tabla No. 1. Documentos emitidos para el sector evaluado en el Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-2517, RO-56848

Resaltando que en los mismos se recomendó entre otras lo siguiente:

- *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar todas las acciones administrativas a que haya lugar desde su competencia para identificar al responsable y/o responsables de implementar las medidas necesarias que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 36 Sur No. 12-84 Este (Dirección antigua), del Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal. Así mismo se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, identificar el responsable de implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos, (…).*

4. LOCALIZACION

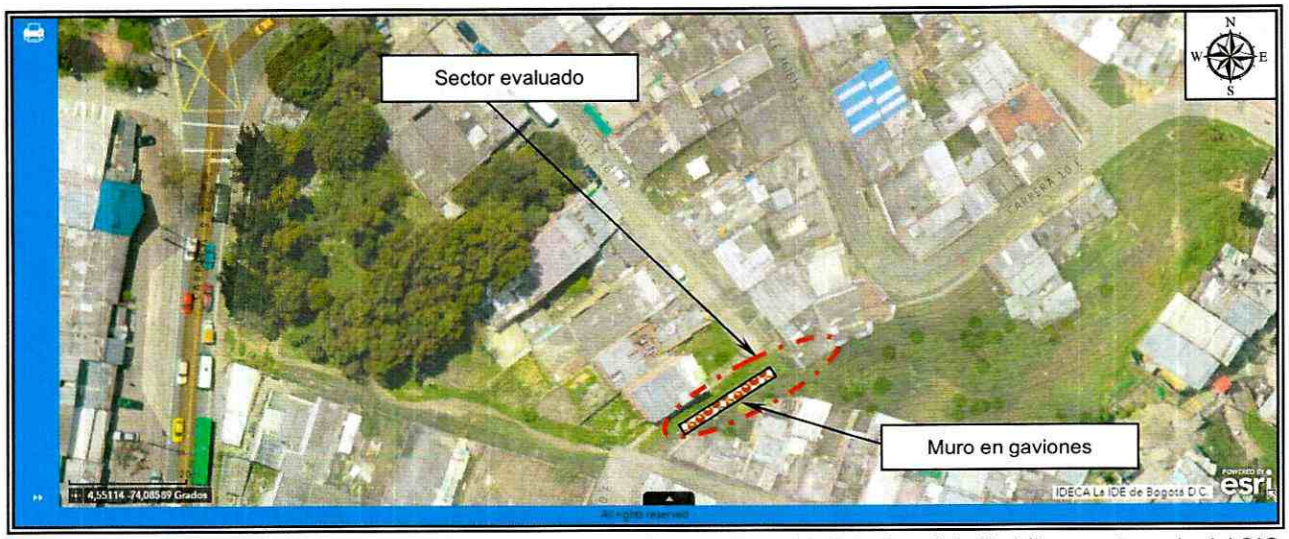


Figura 1. Localización del sector evaluado, en el Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SIG PREDIAL)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

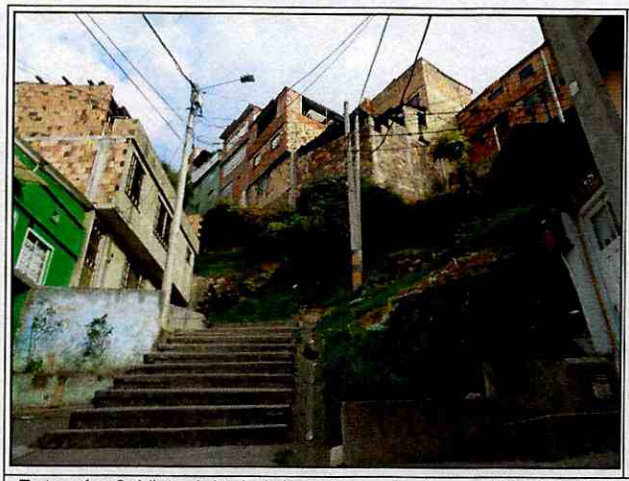
Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector aledaño al predio de la Calle 36J Sur No. 9-84 Este, en la parte media de una ladera de pendiente cercana a los 60 grados, encontrando viviendas de uno (01) a tres (03) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta. Dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas mediante la implementación de cortes y rellenos.

El talud de corte evaluado, cuenta con una altura de aproximadamente 4 metros, con pendiente cercana a los 80 grados y una longitud en el sector evaluado alrededor de los 40 metros, cubierto por gramíneas y arbustos de pequeño tamaño, identificando al costado sur occidental en la parte baja del mismo que se implementaron unos gaviones de 1 m aproximadamente, conformados por malla de alambre galvanizado de triple torsión, escuadras de 8cm * 10cm y cantos de roca, el cual carece de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía subsuperficial. Se evidencia falta de mantenimiento. Al costado nor oriental del talud, no se aprecian medidas de protección ni contención; sin embargo en la actualidad no se advierten proceso de inestabilidad (Fotos 1, 2 y 3).

En la parte baja del talud evaluado, se localiza un sendero peatonal en escaleras el cual al momento no presenta ningún tipo de daños. Se evidencian viviendas de uno a tres niveles, en las cuales no se advierten daños considerables.

En la parte alta del talud evaluado se emplazan viviendas de uno a cuatro niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con placas de concreto reforzado y cubiertas en tejas de asbesto cemento, las cuales no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas lluvias que discurren por la cubierta, por lo que las mismas caen directamente sobre el talud evaluado. Adicionalmente se percibe la pérdida de verticalidad de dos postes localizados en el sector a cargo de la ETB.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotos 1 y 2. Vista del talud de corte evaluado, en el Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto 3. Vista del sector evaluado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pérdida de verticalidad de dos postes a cargo de la ETB, en el sector de la Calle 36J Sur con Carrera 9 Este.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual al sector de la Calle 36J Sur con Carrera 9 Este, en el Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 36J Sur con Carrera 9 Este, en el Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en el sector de la Calle 36J con Carrera 9 Este, en el Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo), presente compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte evaluado localizado en la Calle 36J Sur con Carrera 9 Este donde se incluya el mantenimiento del muro en gavión identificado, en el Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, actividades que deben considerar igualmente sistemas para el manejo adecuado de las aguas lluvias.

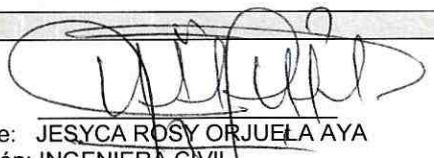
- A la ETB, desde su competencia realizar la revisión de la infraestructura a su cargo, localizada a la altura de la Calle 36J Sur con Carrera 9 Este, en el Barrio El Futuro en la Localidad de San Cristóbal, esto con el fin de garantizar la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático